

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960011/26

Asunto: Resolución de adjudicación del expediente de contratación del “Servicio de asesoramiento fiscal y tributario”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 06 de mayo de 2026, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato del “Servicio de asesoramiento fiscal y tributario”

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

- ADRIANA DE LA NUEZ ASESORES SLP (Oferta n.º 1).
- DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP (Oferta n.º 2).
- F & J MARTIN ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS SL (Oferta n.º 3).
- RSB ADVISORS SOCIEDAD LIMITAD (Oferta n.º 4).
- PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L. (Oferta n.º 5).
- FERNANDO MARCOS GOMEZ (Oferta n.º 6).
- ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP (Oferta n.º 7).

Vista la valoración técnica y una vez aplicados por la mesa de contratación los criterios de adjudicación conforme a la cláusula Ñ del cuadro anexo de características del contrato del PCAP publicado, resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación:



	CRITERIOS SUBJETIVOS (máx. 45 pts.)	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (máx. 55 pts.)						TOTAL
		Oferta económica		Mejora del tiempo de respuesta	Plan de formación		TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS	
	Memoria descriptiva	Importe ofertado	máx. 40 pts.	máx. 7,5 pts.	Nº Sesiones	máx. 7,5 pts.		máx. 100 pts.
ADRIANA DE LA NUEZ ASESORES SLP	NO ACREDITA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL							
DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP	35,90	41.040,00 €	40,00	0,94	5,00	7,50	48,44	84,34
F & J MARTIN ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS SL	38,30	49.200,00 €	31,27	7,5	5,00	7,50	46,27	84,57
RSB ADVISORS SOCIEDAD LIMITAD	38,30	66.000,00 €	24,87	7,5	5,00	7,50	39,87	78,17
PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	45,00	48.000,00 €	34,20	7,5	5,00	7,50	49,20	94,20
FERNANDO MARCOS GOMEZ (KPMG)	NO ACREDITA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL							
ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP	36,05	52.500,00 €	31,27	1,07	5,00	7,50	39,84	75,89

CETURSA SIE

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 17 de junio de 2026 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L. por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la cláusula 18.4.g) de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para



acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO que la adjudicataria propuesta ha presentado mediante la herramienta SiREC, tras el requerimiento efectuado por el departamento de contratación de Cetursa, toda la documentación indicada en la cláusula 23 del PCAP publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el contrato de “Servicio de asesoramiento fiscal y tributario” a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L. provista de NIF B-80909278, por el precio de 48.000,00 euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Granada a la fecha indicada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

